



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 039 -2012-GR-JUNÍN/PR

Huancayo, 2 4 ENE. 2012

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe Nº 069-2011/DIRCETUR JUNÍN/HDBP, de fecha 15 de Setiembre del 2011 suscrito por el Residente de Obra Ingeniero Harry David Bello Palacios; el Informe N° 98-2011-GRI/SGSLO/RAJ, de fecha 21 de Noviembre del 2011 suscrito por el Inspector de Obra Arquitecto Raúl Álvarez Jesús; el Reporte Nº 3945-2011-GRI/SGSLO, de fecha 05 de Diciembre del 2011 suscrito por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras; el Memorando Nº 22-2012-GRPPAT/SGIP, de fecha 10 de Enero de 2012 suscrito por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Oficio Nº 021-2012-DIRCETUR-JUNÍN/DG/PVRTAC, de fecha 12 de Enero de 2012 suscrito por el Director Regional de Comercio Exterior y Turismo; el Memorando N° 022-2012-GRDE, de fecha 13 de Enero de 2012 suscrito por el Gerente Regional de Desarrollo Económico; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional Junín, a través de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, ejecuta la Obra: "Centro de Interpretación Tunanmarca- Jauja – Junín", que es parte del Proyecto: Puesta en Valor de la Red Turística, Arqueológica y Cultural de los Distritos de Tunanmarca Pomacancha, Marco, Acolla y Janjaillo en la Provincia de Jauja Departamento de Junín", con código de SNIP Nº 29409, con un presupuesto de S/. 645,822.75 (Seiscientos cuarenta y cinco mil ochocientos veintidós con 75/100 Nuevos Soles), con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario;

Que, mediante Informe Nº 069-2011/DIRCETUR JUNÍN/HDBP, de fecha 15 de Setiembre del 2011 el Residente de Obra Ingeniero Harry David Bello Palacios, presenta el Expediente de modificación del presupuesto de Obra, por el Adicional por mayores metrados, Adicional por partidas nuevas, Adicional por mayores gastos de mano de obra; asimismo, por el Deductivo por menores metrados, Deductivo por partidas no ejecutadas;

Que, con Carta Múltiple Nº 001-2011/CHES, de fecha 12 de Setiembre del 2011 el Arquitecto Cesar Espinoza Samaniego, en su condición de





proyectista, otorga conformidad a la modificación sustentada de los adicionales y deductivos presentados por el Residente de Obra;

Que, a través del Informe Nº 98-2011-GRI/SGSLO/RAJ, de fecha 21 de Noviembre del 2011 el Arquitecto Raúl Álvarez Jesús, Inspector de Obra, después de la revisión, evaluación del Expediente de Ampliación Presupuestal y Deductivos de Obra, sustenta de acuerdo a lo siguiente:



ADICIONALES POR MAYORES METRADOS.- Se generaron debido a que los metrados considerados en el Expediente Técnico de Obra son menores al metrado real presentado en obra para ejecutar y cumplir con el objetivo del proyecto, el que incide en la especialidad de Estructuras: Partidas de: movimiento de tierras, concreto simple, concreto armado, Arquitectura: Partidas: Cubiertas, revoques enlucidos y molduras, pisos y pavimentos, zócalos, carpintería de madera, cerrajería, pintura, y aparatos y accesorios sanitarios, Instalaciones Sanitarias: Partidas: Sistema de Desagüe y Sistema de agua fría y contraincendios.



ADICIONALES POR PARTIDAS NUEVAS.- Se generaron porque no fueron considerados en el Expediente Técnico de Obra, pero son necesarias en su ejecución para cumplir la finalidad del Proyecto, incidiendo en la especialidad de Estructuras: Partidas: trabajos preliminares, movimiento de tierras, y concreto armado, Arquitectura: Partidas: Cubiertas, Albañilería, revoques enlucidos y molduras, cielorraso, pisos y pavimentos, contra zócalos, zócalos y obras de arte, Instalaciones Sanitarias: Partidas: Red de impulsión, tanque cisterna, tanque elevado, Instalaciones Eléctricas: Partidas: Obras preliminares, tuberías, conductores, caja de interconexión, artefactos de iluminación, tableros eléctricos, salidas, puesta a tierra, aparatos electrónicos y eléctricos, y acometida aérea trifásica.



DEDUCTIVOS POR MENORES METRADOS.- Se generaron debido a que los metrados considerados en el Expediente Técnico de Obra eran mayores al metrado real presentado en obra para ejecutar y cumplir con el objetivo del proyecto, incidiendo en la especialidad de Estructuras: Partidas: Trabajos Preliminares: Movimiento de Tierras y Concreto Armado, Arquitectura: Partidas: Cubiertas, revoques enlucidos y molduras, cielorraso, pisos y pavimentos, zócalos, pintura, vidrios cristales y similares.

d) DEDUCTIVOS POR PARTIDAS NO EJECUTADAS.- Las partidas deductivas se dan a partir de la no ejecución debido a que se realizaron modificaciones en los insumos principales de algunas partidas por lo que se opta por eliminar la partida y convertirla en partida nueva con los metrados y cantidades reales para su ejecución.

e) MAYORES GASTOS DE MANO DE OBRA.- Por la demora en el abastecimiento de materiales como acero corrugado, aceptación y sustento técnico del uso del ladrillo corriente, la no disponibilidad





inmediata de la maquinaria para iniciar la ejecución de partidas iniciales de la obra, afectaron y disminuyeron el ritmo de ejecución de la obra, perjudicando los avances diarios además afectaron la ruta crítica, y en consecuencia, también influyeron en el pago de aguinaldos por fiestas patrias y ampliación de plazo.

f) MAYORES GASTOS GENERALES.- La ampliación de plazo por los ítems indicados para culminar la obra, también generaron mayores gastos generales como es el pago del personal técnico administrativo, habiéndose considerado dos meses y una semana, adicional al plazo de ejecución inicial.

DEDUCTIVOS POR GASTOS DE SUPERVISIÓN.- No se consideran estos gastos en los montos anteriores ni en los montos reales, ya que no se efectúan los gastos de supervisión; considerándose al presupuesto actual un porcentaje de inspección que incluyen los gastos en combustible y copias para el proyecto en general, tanto para Residencia e Inspección de Obra.

Que, el Inspector de Obra, concluye en lo siguiente: Para culminar con las metas previstas de la obra se requieren las obras adicionales, y deductivos precedentemente; se tiene un adicional de S/. 120,655.04 en referencia del presupuesto total inicial que representa el 18.68 %, ascendiendo el monto total de la obra a S/. 766,477.79; la modificación de ampliación presupuestal en las partidas correspondientes cuentan con la opinión favorable por parte de los proyectistas; por lo tanto esta inspección de obra aprueba los presupuestos de adicionales y deductivos de obra, que forman parte del presente informe y recomienda la aprobación de la Ampliación Presupuestal solicitada por el proyecto de la referencia, para la culminación de la obra adjuntando las fichas SNIP anexo 15 y 16;

Que, con Reporte N° 3945-2011-GRI/SGSLO, de fecha 05 de Diciembre del 2011 el Arquitecto Roger Gonzales Jurado, Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, después de la revisión, evaluación de los Adicionales de Obra y presupuesto deductivos de obra expresa, que, es conforme los adicionales y deductivos planteados de la Obra: "Centro de Interpretación Tunanmarca- Jauja – Junín", que es parte del Proyecto: Puesta en Valor de la Red Turística, Arqueológica y Cultural de los Distritos de Tunanmarca Pomacancha, Marco, Acolla y Janjaillo en la Provincia de Jauja Departamento de Junín", procediendo a remitir los actuados para su registro de modificación en la fase de inversión;

Que, con Reporte Nº 007-2012-GRPPAT, de fecha 09 de Enero de 2012 la Licenciada en Administración Yesi Quispe Curi, Evaluador de Proyectos SGIP-GRJ, comunica el registro de modificaciones ejecutadas sin evaluación del PIP, expresando lo siguiente:



ale ea) e Con Reporte Nº 701-2011-GRPPAT/SGIP/YQC, se realizó el análisis de la compatibilidad entre el avance físico y financiero de los componentes del PIP con código SNIP 29409, de lo cual se concluyó que la solicitud de registro de modificaciones en la fase de inversión, del presente PIP tal como lo describe el Residente de la Obra Ingeniero Harry Bello Palacios, que las partidas correspondientes al adicional de obra ya fueron ejecutadas casi en su totalidad, correspondiendo realizar el Registro en "Modificaciones ejecutadas sin evaluación" en el banco de proyectos del SNIP y remitir un informe al Órgano de Control Interno sobre el presente caso.



Con fecha 05 de Enero del presente año, en mérito a la comunicación telefónica realizada por su persona desde la ciudad de Lima y en el que se coordino que el registro sería realizado efectuando la sumatoria de todas las ejecuciones realizadas de los componentes PIP, más el adicional solicitado para la culminación del sub componente centro de interpretación (Informados en el Reporte Nº 3945-2011-GRI/SGSLO), se realizó el Registro en "Modificaciones ejecutadas sin evaluación" en el banco de proyectos del SNIP (Se adjunta al presente el registro realizado).



Que, a través del Oficio Nº 021-2011-DIRCETUR-JUNÍN/DG/PVRTAC, de fecha 12 de Enero de 2012 el Arquitecto Manuel Gonzalo Calderón Lazo, Director Regional de Comercio Exterior y Turismo, solicita la proyección de la Resolución de Aprobación de los Adicionales y Deductivos para la Obra: "Centro de Interpretación Tunanmarca- Jauja - Junín", que es parte del Proyecto: Puesta en Valor de la Red Turística, Arqueológica y Cultural de los Distritos de Tunanmarca Pomacancha, Marco, Acolla y Janjaillo en la Provincia de Jauja Departamento de Junín", precisando lo siguiente:



El presupuesto, para los adicionales por mayores metrados es por el monto de S/. 31,218.90 Nuevos Soles, para los adicionales por partidas nuevas es por el monto de S/. 290,608.62 Nuevos Soles, para el adicional por mayores gastos generales es por el monto de S/. 23,242.29 Nuevos Soles, para el adicional por mayores gastos de mano de obra es por el monto de S/. 39,298.90 Nuevos Soles, resultando el total del presupuesto adicional de S/. 384, 368.71 Nuevos Soles.

El presupuesto, para el deductivo por menores metrados es por el monto de S/. 11,066.67 Nuevos Soles, para el deductivo por partidas no ejecutadas es por el monto de S/. 225,358.52 Nuevos Soles, para el deductivo por gastos de supervisión es por el monto de S/. 27,288.46 Nuevos Soles, resultando el total del presupuesto deductivo de S/. 263, 713.65 Nuevos Soles.

Que, al respecto, el numeral 5) del artículo 1º de la Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG - NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA -, establece: "En





la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un "Cuaderno de Obra", debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará; la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de los materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que constancias de supervisión de la obra", en concordancia con la Directiva Nº 005-2009-GR-JUNÍN, de normas y procedimientos para la ejecución de obras públicas por ejecución presupuestaria directa en el Gobierno Regional Junín;

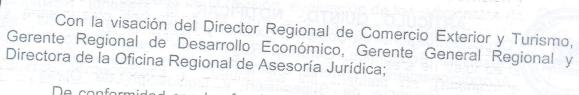
Cag Hunin.

Que, de la norma citada, se desprende que, es en la etapa de construcción donde se realizan las modificaciones autorizadas, así como las derivadas de una ampliación presupuestal, entendiendo que tal ampliación presupuestal para adicionales de obra deberá ser solicitada dentro del plazo de ejecución, en el presente caso se ha solicitado a la finalización de la obra y cuando los adicionales se ejecutaron casi en su totalidad, motivo por la cual debe derivarse al Órgano de Control Interno para la determinación de responsabilidad de los funcionarios, servidores intervinientes en el presente caso;



Que, por consiguiente estando a los fundamentos expuestos en la presente Resolución, debe aprobarse la ampliación presupuestal por los adicionales de obras descritos por la cantidad de S/. 384, 368.71 (Trescientos ochenta y cuatro mil trescientos sesenta y ocho con 71/100 Nuevos Soles); cantidad de S/. 263, 713.65 (Doscientos sesenta y tres mil setecientos trece con 65/100 Nuevos Soles);

Que, efectuando la deducción entre la ampliación presupuestal y el presupuesto deductivo, se obtiene una diferencia de la ampliación presupuestal por la cantidad de S/. 120,655.06 (Ciento veinte mil seiscientos cincuenta y cinco con 06/100 Nuevos soles), con un porcentaje de incremento equivalente a 18.68 %:



De conformidad con las facultades y atribuciones dispuestas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y la Directiva N° 005-2009-GR-JUNÍN, "Normas y Procedimientos para la Ejecución de Obras Públicas por Ejecución Presupuestaria Directa en el Gobierno Regional Junín":



REGION

Tradaports con la juoga del publis!

PRESIDENCIA

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Ampliación Presupuestal de la Obra: "Centro de Interpretación Tunanmarca- Jauja — Junín", que es parte del Proyecto: Puesta en Valor de la Red Turística, Arqueológica y Cultural de los Proyecto: Puesta en Valor de la Red Turística, Arqueológica y Cultural de los Distritos de Tunanmarca Pomacancha, Marco, Acolla y Janjaillo en la Provincia Distritos de Tunanmarca Pomacancha, Marco, Acolla y Janjaillo en la Provincia Distritos de Tunanmarca Pomacancha, Marco, Acolla y Janjaillo en la Provincia Distritos de Jauja Departamento de Junín", por el monto de S/. 384, 368.71 (Trescientos de Jauja Departamento de Junín", por el monto de S/. 384, 368.71 (Trescientos de Jauja Departamento de Junín", por el monto de S/. 384, 368.71 (Trescientos de Jauja Departamento de Junín", por el monto de S/. 384, 368.71 (Trescientos de Jauja Departamento de Junín", por el monto de S/. 384, 368.71 (Trescientos de Jauja Departamento de Junín", por el monto de S/. 384, 368.71 (Trescientos de Jauja Departamento de Junín", por el monto de S/. 384, 368.71 (Trescientos de Jauja Departamento de Junín", por el monto de S/. 384, 368.71 (Trescientos de Jauja Departamento de Junín", por el monto de S/. 384, 368.71 (Trescientos de Jauja Departamento de Junín", por el monto de S/. 384, 368.71 (Trescientos de Jauja Departamento de Junín", por el monto de S/. 384, 368.71 (Trescientos de Jauja Departamento de Junín", por el monto de S/. 384, 368.71 (Trescientos de Jauja Departamento de Junín", por el monto de S/. 384, 368.71 (Trescientos de Jauja Departamento de Junín", por el monto de S/. 384, 368.71 (Trescientos de Jauja Departamento de Junín", por el monto de S/. 384, 368.71 (Trescientos de Jauja Departamento de Junín", por el monto de S/. 384, 368.71 (Trescientos de Jauja Departamento de Junín", por el monto de S/. 384, 368.71 (Trescientos de Jauja Departamento de Junín", por el monto de S/. 384, 368.71 (Trescientos de Jauja Departamento de Junín", por el monto de S/. 384, 368.71 (Trescientos de Jauja Departamento de J



ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, el Presupuesto de los Deductivos de la Obra: "Centro de Interpretación Tunanmarca- Jauja – Junín", que es parte del Proyecto: Puesta en Valor de la Red Turística, Arqueológica y Cultural de los Distritos de Tunanmarca Pomacancha, Marco, Acolla y Janjaillo en la Provincia de Jauja Departamento de Junín", por el monto de S/. 263, 713.65 Provincia de Jauja Departamento de Junín", por el monto de S/. 263, 713.65 (Doscientos sesenta y tres mil setecientos trece con 65/100 Nuevos Soles); por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- DETERMINAR, la diferencia de la Ampliación Presupuestal por el monto de S/. 120,655.06 (Ciento veinte mil seiscientos cincuenta y cinco con 06/100-Nuevos-soles), con-un-porcentaje de incremento equivalente a 18.68 %; como consecuencia, de la deducción efectuada de la Ampliación Presupuestal y el presupuesto de los Deductivos de Obra.

ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR, todos los actuados del presente caso al Órgano de Control Interno del Gobierno Regional, a fin de determinar las posibles responsabilidades de los funcionarios y servidores intervinientes en el presente caso, por la tramitación extemporánea de la ampliación presupuestal y deductivos de obra.



ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración y Finanzas, a Acondicionamiento de Supervisión y Liquidación de Obras y Órganos la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y Órganos Competentes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

B. VLADIMIR FOY CERTAIN POLYAS
PRESIDENTE
SOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIM Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.

Hyo. 24 ENE 20

Lic. Tatiana/Lihu Rodriguez Recuay DIRECTORA REGIONAL DE COMUNICACIONES